



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 25 JUN 2021

Expte. Nº 8.139/21

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN – ELECCIONES 2021, suscripto entre el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del CONVENIO es mancomunar esfuerzos tendientes a garantizar la transparencia y eficiencia en la implementación del sistema de voto con boleta única electrónica, el cumplimiento de los objetivos de control previstos por la Ley 8010 y a su vez propiciar la integración de los alumnos de la Universidad en el mundo laboral.

QUE las actividades a desarrollar para cumplimentar los objetivos del CONVENIO se encuentran descriptas en el "Plan de Trabajo", que como ANEXO se adjunta al Convenio.

QUE a fs. 11/12 ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 20.077.

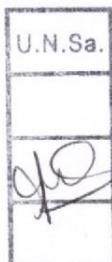
QUE a fs. 34 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 53/21, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS-Nº 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN – ELECCIONES 2021, suscripto entre el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darlo Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Dra. Mónica M. SARMIENTO BARBIERI  
Secretaria de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-Nº 0699-2021



**Universidad Nacional de Salta**  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales



*Tribunal Electoral de la Provincia de Salta*

### CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN – ELECCIONES 2021

Entre el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**, en adelante “**El Tribunal**” representado en este acto por su Presidente, Dr. GUILLERMO ALBERTO CATALANO, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante “**La Universidad**” representada en este acto por la Sra. Vicerrectora a cargo de Rectorado, Dra. Graciela del Valle MORALES, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION - ELECCIONES 2021**, en consideración a:

- Que el Poder Ejecutivo Provincial convocó mediante Decretos n° 39/21 y 192/21 a elecciones generales de autoridades provinciales y municipales y convencionales constituyentes para el 04 de julio de 2021.
- Que en virtud de lo dispuesto por el art. 1° de la Ley 8225 se suspendieron las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias en forma excepcional y extraordinaria.
- Que en todas las mesas receptoras de votos deberán aplicarse las nuevas tecnologías de voto electrónico.
- Que el artículo 26 de la Ley 8010 establece que el Tribunal Electoral deberá efectuar auditorías periódicas del sistema de voto con boleta electrónica antes y después de cada elección con la participación, entre otras entidades, de las Universidades.
- Que el artículo 11 inc. c) de la referida Ley 8010 prevé la designación de técnicos informáticos a fin de que, durante el comicio, las autoridades de mesa y los fiscales de las fuerzas políticas intervinientes verifiquen el correcto funcionamiento de las máquinas de votación.
- Que la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta posee personal idóneo para efectuar los controles y auditorías previstos en la reglamentación vigente.
- Que los alumnos que se encuentran cursando carreras afines a la informática



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**



*Tribunal Electoral de la Provincia de Salta*

cuentan con los conocimientos básicos indispensables para desempeñar la función de Asistente Técnico durante los comicios.

Las partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**, similar al efectuado con motivo de los comicios del año 2019, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.**

El objeto del presente Convenio es mancomunar esfuerzos tendientes a garantizar la transparencia y eficiencia en la implementación del sistema de voto con boleta única electrónica, el cumplimiento de los objetivos de control previstos por la Ley 8010 y a su vez propiciar la integración de los alumnos de la Universidad en el mundo laboral.

**SEGUNDA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR.**

Para alcanzar los fines propuestos en la cláusula precedente el **Tribunal** establecerá un régimen de auditorías en las etapas preelectoral y postelectoral con el objeto de brindar confiabilidad, resguardo y transparencia del sistema de voto con boleta única electrónica.

Para llevar adelante las actividades previstas en la cláusula precedente, la **Universidad** designa como Unidad Ejecutora a la **Facultad de Ciencias Exactas**.

Las actividades a desarrollar para cumplimentar los objetivos del presente Convenio se encuentran descriptas en el "Plan de trabajo", que como **ANEXO** se adjunta al presente y forma parte del mismo.

**TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.**

**La Universidad** a través de la **Facultad de Ciencias Exactas** se compromete a:

1. Realizar auditorías informáticas de hardware, software, procedimientos y auditoría general, según se detalla en el Anexo adjunto.
2. Presentar los informes que en tiempo y forma requiera el Tribunal.
3. Crear un Web Service y dar acceso al Tribunal para facilitar la inscripción de los postulantes a ser Asistentes Técnicos.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**



*Tribunal Electoral de la Provincia de Salta*

4. Difundir entre sus alumnos la convocatoria para postularse como Asistentes Técnicos.

**El Tribunal se compromete a:**

1. Facilitar toda la información pertinente que requiera la Universidad para el cumplimiento de sus tareas, preservándose la debida confidencialidad.
2. Recibir las solicitudes, seleccionar y capacitar a los alumnos de la Universidad que se postulen para la función de Asistentes Técnicos, y pagar su desempeño en los comicios del presente año según el monto individual que se determinará por Resolución del Tribunal Electoral.
3. Abonar a la Universidad la suma de \$ 685.800 (pesos: seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos) por la auditoría informática. Dicho monto se abonará en dos cuotas, el 50% en julio de 2021 y el 50% restante al concluir la presentación del informe final de auditoría por parte de la UNSa, dentro de los treinta días de celebrados los comicios del presente año.
4. Contratar y abonar los seguros que sean necesarios.

#### **CUARTA: RESPONSABLES.**

**La Universidad designa a:**

1. Líder responsable:
  - Mag. Gustavo Daniel Gil
2. Auditores:
  - Dr. Daniel Arias Figueroa
  - Mag. Ernesto Sánchez
  - Lic. Martín Díaz
  - Lic. Jorge Silvera
  - C.U. Carlos Alberto Silvera
  - C.U. Rodolfo Baspineiro
  - Lic. María Gabriela Salvadó



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**



*Tribunal Electoral de la Provincia de Salta*

El Tribunal designa a:

Dra. María José Ruiz de los Llanos

Dr. Pablo Finkelstein

**QUINTA: DURACIÓN.**

El convenio tendrá una duración de seis (6) meses a partir de la fecha de suscripción pudiendo ser prorrogado de común acuerdo. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio mediante comunicación escrita a la otra. En tales circunstancias, deberá acordarse los términos en que el convenio va a ser interrumpido, teniéndose en consideración el nivel de cumplimiento a ese momento. Ninguna reclamación, obligación o compensación será admisible tras dicho acuerdo. Dicha comunicación deberá dirigirse por escrito al domicilio registrado en el presente convenio por medio fehaciente.

**SEXTA: CLÁUSULAS PARTICULARES.**

Las acciones no previstas en el presente Convenio y que surjan como consecuencia del desarrollo de las actividades en ejecución, dará lugar a la elaboración de **Anexos Operativos**, coordinados entre las partes.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los dieciséis días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.

Dr. Guillermo Alberto CATALANO  
Presidente del Tribunal Electoral  
Provincia de Salta

Dra. Graciela del Valle MORALES  
Vicerrectora a/c Rectorado  
Universidad Nacional de Salta



**Universidad Nacional de Salta**  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales



*Tribunal Electoral de la Provincia de Salta*

**ANEXO**  
**PLAN DE TRABAJO**

**I.- AUDITORÍA INFORMÁTICA**

**AUDITORÍA DE HARDWARE:**

1. Verificar que las máquinas no poseen dispositivos de transmisión que pudieran afectar el sistema (señales electromagnéticas, WIFI u otras tecnologías), en mesas elegidas aleatoriamente,
2. Verificar que la boleta única electrónica y chips no admitan lectura a distancia, ni fuera ni dentro de la urna.
3. Verificar que las máquinas no poseen dispositivos de almacenamiento masivo interno. A los fines de esta verificación la empresa proveedora de las máquinas debe cumplir las actividades de apertura y cierre de las mismas, en la cantidad de máquinas que se determine como muestra.
4. Verificar antes, durante y después de las elecciones, en mesas elegidas aleatoriamente, que el software de votación no se ha intercambiado.

**AUDITORÍA DE SOFTWARE**

1. Verificar el sistema de voto con boleta electrónica en lo que hace al proceso de emisión del voto electrónico en todas sus funcionalidades: demo, votación, voto para personas con discapacidades visuales y escrutinio.
2. Verificar que la transmisión de resultados (cómputo provisorio) cumple con las normas de encriptación estipuladas para el sistema de voto con boleta electrónica.

**AUDITORÍA DE PROCEDIMIENTOS**

1. Verificar el procedimiento de copiado del CD master y lacrado.

**AUDITORÍA GENERAL**

1. Repetir el recuento electrónico en una máquina diferente y constatar que se obtiene el mismo resultado.
2. Realizar el recuento manual a través del texto impreso en la boleta única electrónica y constatar que se obtiene el mismo resultado que el recuento electrónico.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**



*Tribunal Electoral de la Provincia de Salta*

**II.- TAREAS:**

**1.- CONVOCATORIA A ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD**

1. Hacer y difundir la convocatoria a alumnos de la Universidad para postular al cargo de Asistentes Técnicos del Tribunal.
2. La Universidad desarrollará y proveerá de un Web Service al cual el Tribunal accederá mediante número del documento con el fin de corroborar que es alumno de la Universidad Nacional de Salta, y de esa manera aceptarlo como postulante a ser Asistente Técnico del Tribunal.

**2.- AUDITORÍA INFORMÁTICA**

La auditoría informática se centrará en las siguientes áreas: **AUDITORÍA DE HARDWARE (AH)**, **AUDITORÍA DE SOFTWARE (AS)**, **AUDITORÍA DE PROCESIMIENTOS (AP)** y **AUDITORÍA GENERAL (AG)**.

Todas las tareas se describen en el plan de trabajo que se detalla a continuación:

Área	Tarea	Fechas (*)
AH	Verificar que las máquinas no poseen dispositivos de almacenamiento. A los fines de esta verificación la empresa proveedora de las máquinas debe cumplir las actividades de apertura y cierre de las mismas, en la cantidad de máquinas que se determina como nuestra.	03 al 14 de mayo
AH	Verificar que la BUE y chips no admiten lectura a distancia.	17 al 28 de mayo
AS	Verificar el sistema de voto con boleta electrónica en lo que hace al proceso de emisión del voto electrónico en todas sus funcionalidades: votación, voto para personas con discapacidades visuales, escrutinio y demo.	31 de mayo al 11 de julio
AG	Realización de pruebas de votación. Realizar el recuento manual a través del texto impreso en las BUE y constatar que se obtiene el mismo resultado que en recuento electrónico. Repetir el recuento electrónico en una máquina diferente y constatar que se obtiene el mismo resultado.	14 al 18 de julio
AS	Verificación del código fuente	22 al 25 de julio
AP	Verificar el procedimiento de copiado del DVD master y lacrado.	29/06/2021

*gm*  
*gm*



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

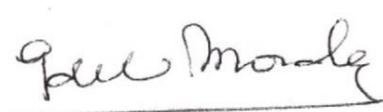


*Tribunal Electoral de la Provincia de Salta*

AS	Verificar que la transmisión de resultados (escrutinio provisorio) cumple con las normas de encriptación estipuladas para el sistema de voto con boleta electrónica.	02/07/2021
AH	Verificar antes, durante y después de las elecciones, en mesas elegidas aleatoriamente, que el software de votación no se ha intercambiado.	04/07/2021
AH	Verificar que las máquinas no poseen dispositivos de transmisión que pudieran afectar el sistema (señales electromagnéticas, WIFI u otras tecnologías), en mesas elegidas aleatoriamente.	04/07/2021
AH	Verificar que la BUE y chips no admiten lectura a distancia, ni fuera ni dentro de la urna.	04/07/2021
AS	Verificar en el acto de inicio del escrutinio la inicialización de la base de datos.	04/07/2021
AS	Verificar que no se produzcan accesos indebidos a la base de datos.	04/07/2021

(\*) Las fechas propuestas son tentativas y sujetas a modificación según las necesidades del Tribunal Electoral.

  
**Dr. Guillermo Alberto CATALANO**  
**Presidente del Tribunal Electoral**  
**Provincia de Salta**

  
**Dra. Graciela del Valle MORALES**  
**Vicerrectora a/c Rectorado**  
**Universidad Nacional de Salta**